

Colaboración especial

# A tribunal, el perdón a las televisoras

Jorge Carlos Díaz Cuervo

Una paradoja asomó el día 13 de febrero. A las 12:30 horas, en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), en el punto primero del orden del día, los consejeros argumentaron que un documento llamado *Bases de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para promover las mejores condiciones en la administración de los tiempos oficiales del Estado en materia de radio y televisión*—firmado dos días antes entre la CIRT y el propio IFE— tenía la suficiente validez y fuerza jurídica como para considerarlo un compromiso.

Éste era tal, que ponía a las televisoras en condiciones de “corregir” las “conductas atípicas” desplegadas en la transmisión de los spots de precampaña y por esa razón era procedente “sobreseer”, o sea, perdonar, la multa que merecían por la falta cometida.

No voy a adentrarme en detalles jurídicos. En este medio, en días pasados, Pedro Salazar lo hizo con brillantez a la que poco hay que agregar. Ese hecho, sin embargo, resulta central para nuestra disputa.

En la misma sesión del Consejo General, en el punto tercero del orden del día, los consejeros que firmaron ese acuerdo con la CIRT aseguraron que el documento firmado no tenía efectos jurídicos (*sic*). Es jurídico el documento para perdonar, pero no lo es para, como dice, limitar la libertad de expresión.

Mé explico: el punto tercero del documento establece: “Para garantizar que los promocionales que difundan los partidos políticos se ajusten al tipo de audiencia a la que están dirigidos y, en particular, para proteger los intereses del

público infantil y juvenil, el Instituto Federal Electoral establecerá, con la información y apoyo técnico de la cámara, los criterios de clasificación de contenidos de promocionales a efecto de que los partidos políticos estén en condiciones de orientar sus mensajes a los públicos correspondientes en cada horario de transmisión”.

Esta cláusula es contraria a diversas disposiciones legales y pretende imponer una censura, pero sobre todo es una afrenta, que parece tener dedicatoria, contra quienes ejercemos nuestros derechos y nuestras libertades con plenitud.

En efecto, el artículo 41 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señala que: “El ejercicio de la libertad de expresión de los partidos políticos mediante los mensajes o programas mensuales no puede estar sujeto a censura previa por parte del instituto ni de autoridad alguna...”, y no sólo eso, sino que concluye:

**EL IFE NO TIENE FACULTADES PARA EMITIR CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONTENIDOS. ESE ES NUESTRO PRIMER AGRAVIO. SI LAS BASES DE COLABORACIÓN SON ILEGALES, LO DEMÁS ESTÁ EN DUDA**



Fecha <b>19.02.2009</b>	Sección <b>Primera-Opinión</b>	Página <b>16</b>
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

“Bajo la estricta responsabilidad del autor de los materiales, es obligación de los concesionarios o permisionarios difundir los mensajes y programas mensuales entregados por medio del instituto, aun y cuando su contenido pudiere ser, a juicio de estos últimos, violatorio de la Constitución, el código y/o el presente reglamento”.

Por lo tanto, el IFE no cuenta con facultades para emitir criterios de clasificación de contenidos. En eso radica nuestro primer agravio.

Si las bases de colaboración son ilegales, lo demás está en duda; este es nuestro segundo agravio. Por un lado, las bases sirvieron para dejar sin efectos una multa y, por el otro, nos dicen que el instrumento no tiene peso legal.

Desde nuestra perspectiva, el Tribunal Electoral debe aclararnos si el documento que sirvió para perdonar a las televisoras es legal o no. En el caso de que no lo sea, entonces tampoco pueden ser legales los demás actos jurídicos realizados a partir de éste. El tribunal tendrá que dirimir esta paradoja. Por eso impugnamos y, por lo menos, nos servirá para aclarar lo que hasta el día de hoy no está claro: ¿dónde está la legalidad y quién debe defenderla?

*Presidente del Partido Socialdemócrata*